



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

TEMPLO RESTOBAR

DFZ-2022-319-IV-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	VISNJA MUSIC BENEDEK	Visnja Andrea Music Benedek <small>Firmado digitalmente por Visnja Andrea Music Benedek Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=CUARTA - REGION DE COQUIMBO, ln=La Serena, ou=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.asign-la.com/sacuentadeceros, title=Jefa Regional, cn=Visnja Andrea Music Benedek, email=visnja.music@sma.gob.cl Fecha: 2022.03.08 09:16:40 -03'00'</small>
Elaborado	JORGE TORO MARIN	

MARZO 2022

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: TEMPLO RESTOBAR	
Región: Región de Coquimbo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Francisco de Aguirre 306, La Serena, Región de Coquimbo
Provincia: Elqui	
Comuna: La Serena	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Inversiones Slier y Saavedra SPA	RUT o RUN: 77448156-7
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
23	IV	2022

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																			
Exigencia(s)																				
<p>D.S. N°38/2011 MMA</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" data-bbox="583 727 1514 984"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Zona</th> <th style="text-align: center;">De 7 a 21 horas</th> <th style="text-align: center;">De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Zona I</td> <td style="text-align: center;">55</td> <td style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona II</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona III</td> <td style="text-align: center;">65</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona IV</td> <td style="text-align: center;">70</td> <td style="text-align: center;">70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		

Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 6):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
Receptor 1 - 1	02-03-2022	20:30	Diurno	SMA	Música en vivo, voz cantante, voz de público, gritos y aplausos.
Receptor 1 - 2	02-03-2022	20:40	Diurno	SMA	Música en vivo, voz cantante, voz público, gritos y aplausos
Receptor 1 - 3	02-03-2022	20:46	Diurno	SMA	Música en vivo, voz cantante, voz público, gritos y aplausos
Receptor 1 - 4	02-03-2022	21:04	Nocturno	SMA	Música en vivo, voz cantante, voz público, gritos y aplausos
Receptor 1 - 5	02-03-2022	21:14	Nocturno	SMA	Música en vivo, voz cantante, voz público, gritos y aplausos.

Se realizó actividad de inspección ambiental en casa de denunciante, mediante la medición de ruido con la fuente emisora funcionando. Se realizó una medición de ruido en patio exterior y dormitorio, en horario antes y después de las 21 horas.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
Receptor 1 - 1	59	No se percibe	Zona II	ZU 13. Equipamiento Deportivo	La Serena	Diurno	60	No Supera
Receptor 1 - 2	64	No se percibe	Zona II	ZU 13. Equipamiento Deportivo	La Serena	Diurno	60	Supera
Receptor 1 - 3	72	No se percibe	Zona II	ZU 13.	La Serena	Diurno	60	Supera

				Equipamiento Deportivo				
Receptor 1 - 4	61	No se percibe	Zona II	ZU 13. Equipamiento Deportivo	La Serena	Nocturno	45	Supera
Receptor 1 - 5	64	No se percibe	Zona II	ZU 13. Equipamiento Deportivo	La Serena	Nocturno	45	Supera

5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	En las mediciones realizadas tanto en exterior como en interior, el valor NPC final superaba el límite establecido para horario y zona según plan regulador de la comuna de La Serena

6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta Inspección
2	Acta Inspección
3	Acta Inspección
4	Anexos
5	Reporte Técnico #777